

000005

Nº

/81

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COM

PAÑIA ANONIMA DENOMINADA "OVISA

OBRAS VIALES S.A. " .-----

CUANTIA : INDETERMINADA .-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy martes -

veinte de Enero de mil novecientos ochenta y
uno, ante mí Abogado HUGO AMIR GUERRERO GALLARDO, Notario

Titular Undécimo del Cantón Guayaquil, comparecen los se

ñores : a) Doctor ERNESTO VELASQUEZ BAQUERIZO, dice ser
casado, A B O G A D O ; b) Profesor MANUEL SANDOVAL -

SIMBALL, dice ser casado, profesor; c) Ingeniero EDGAR
SANDOVAL BAQUERIZO, dice ser casado, Ingeniero Civil ;

d) Licenciado EDMUNDO CEVALLOS GARCIA, dice ser casado,
Periodista ; e) Abogado ALFONSO PEREZ PIMENTEL, dice ser

casado, Abogado; todos por sus propios derechos. -

Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
domiciliados y residentes en esta ciudad, hábiles y
capaces para contratar, a quienes de conocerlos doy
fé. Bien instruidos que fueron en el objeto y resu-

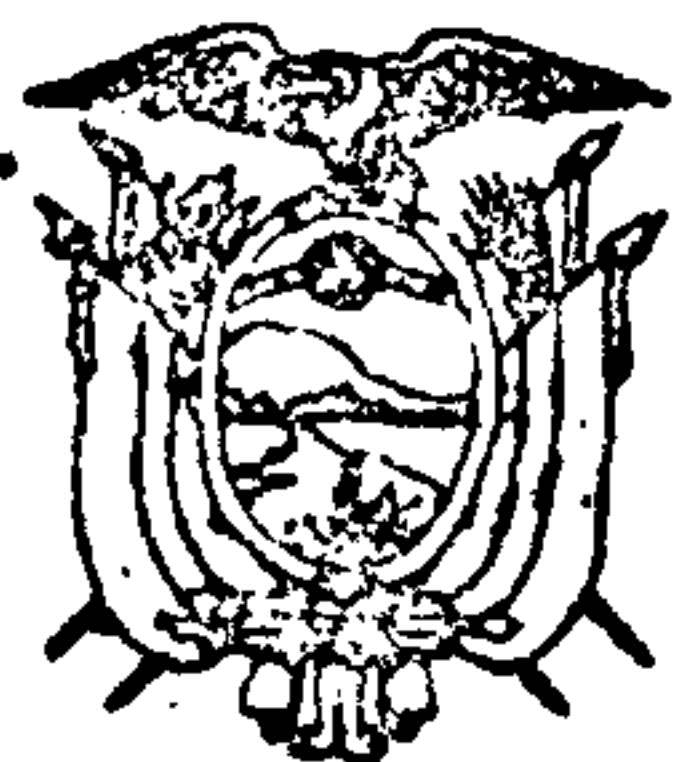
tado de esta escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, a
la que proceden con amplia y entera libertad, para

su otorgamiento me presentan la minuta que es del
tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Es

crituras Públicas a su cargo, sírvase extender y -
protocolizar una de constitución de compañía anónima

al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes

DECLARACIONES.- Los suscritos, doctor Ernesto Velásquez



Ab.
Hugo Amir
Guerrero Gallardo
NOTARIO 11o.
Guayaquil-Ecuador

Baquerizo, profesor Manuel Sandoval Simball, ingeniero Edgar Sandoval Baquerizo, Licenciado Edmundo Cevallos García y abogado Alfonso Pérez Pimentel, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y con plena capacidad legal para contratar, manifestamos que es nuestro deseo constituir, como en efecto constituímos una compañía anónima al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes :

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA OVISA -

OBRAS VIALES S.A. TITULO PRIMERO : NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO.- Con el nombre de OVISA OBRAS VIALES S.A. se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, dedicada a la actividad de la construcción .- ARTICULO SEGUNDO.-

OVISA OBRAS VIALES S.A. tiene por objeto la construcción de obras viales tales como carreteras, caminos, puentes y estructuras, estando en capacidad de realizar importaciones de maquinaria y equipos participar en licitaciones y realizar en general toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley y en relación a su objeto social.- ARTICULO TERCERO.- OVISA OBRAS VIALES S.A. se constituye con el plazo de cincuenta años

y fija su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Ecuador. TITULO SEGUNDO : DEL CAPITAL SOCIAL

ACCIONES Y ACCIONISTAS : ARTICULO CUARTO.- Esta compañía se constituye con un capital de quinientos mil sucres, dividido en cincuenta acciones nominativas

y ordinarias de diez mil sucre s cada una. Cada

acción pagada confiere al accionista el derecho de
un voto en las deliberaciones de la Junta General

Las preguntas serán numeradas del cero uno al cincuenta |

y su propiedad se transfiere en la forma que dis-

NOTARIO 110.

Guayaquil-Ecuador

serán suscritos por el presidente y por el geren-

te de la compañía. ARTICULO SEPTIMO.- El capital so-

cial de la compañía ha sido íntegramente suscrito y

pagado en la forma y proporción que se establece.]

en las declaraciones finales que forman parte integral de la legislación.

corriente de este contrato. TITULO TERCERO • COMIENZO

ADMINISTRACION X REPRESENTACION LEGAL A DIFICIL PUESTO OCTAVO.

El Saber de la Ciencia

General de Accionistas y su administración está a

Page 1 of 1

Unidad de Estadística y Geografía de la Universidad de Zaragoza

Digitized by srujanika@gmail.com

Digitized by srujanika@gmail.com

Le 1er octobre 1888. — La représentation régale

Digitized by srujanika@gmail.com

procedimientos judiciales y extrajudiciales en que esta parti-

sipe, la tiene el gerente y a falta o en ausen-

de éste será el presidente de la compañía -

Quien lo subrogue en la representación legal. -

ARTICULO DECIMO.- El representante legal acreditará -

1 rán personalmente a las Juntas Generales o a través

2 de un representante o mandatario. La representación

3 será conferida mediante simple carta autógrafo y ten-

4 drá el carácter de especial para cada reunión, sal-

5 vo que se obtente poder notarial legalmente conferi-

6 do. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Para los casos de au-

7 mento de capital, convalidación, transformación y en

8 general para cualquier acto que implique modificación

9 a los presentes estatutos, la Junta General de Accio-

10 nistas deberá contar con una representación del se-

11 tenta y cinco por ciento o más del capital pagado

12 Si para algunos de estos fines fuese necesario una

13 segunda convocatoria, la Junta General podrá reunirse

14 válidamente con un quorum que represente la tercera

15 parte del capital pagado. Para estos casos especiales

16 que conlleven una reforma de los estatutos sociales,

17 podrá existir una tercera convocatoria en la que no

18 podrá modificarse el objeto de la reunión ni demorar

19 más de sesenta días contados desde la fecha que se

20 fijó para la primera reunión, en esta tercera convo-

21 catoria, se expresará que la Junta General se reuni-

22 rá con el número de accionistas que concurren.- AR-

23 TICULO DECIMO OCTAVO.- La Junta General de Accionis-

24 tas tiene todas las atribuciones que le confiere

25 la Ley y los presentes estatutos, pudiendo decidir vá-

26 lidamente sobre cualquier asunto del giro ordinario

27 del negocio y de la vida de la compañía. ARTICULO

28 DECIMO NOVENDO.- Por lo menos el cincuenta por ciento

de las utilidades líquidas y realizadas del negocio

social anual, serán repartidas entre los accionistas

en proporción al valor pagado de sus respectivas ac-

ciones, salvo resolución unánime de la Junta General

TITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE: ARTICULO

VIGESIMO.- El presidente y el gerente de la compa-

ñía serán nombrados por la Junta General para pe-

riodos de cinco años, no requieren la calidad de

socios y podrán ser reelegidos indefinidamente. La

Junta General podrá nombrar otros gerentes y apode-

rados con las atribuciones que al efecto les señale

entre las cuales no podrá constar la representación

legal de la compañía.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Al

presidente de la compañía le corresponde presidir la

Junta General y suscribir sus actas, suscribir los

títulos de acciones, subrogar al gerente en la ad-

ministración y representación legal de la compañía y

cumplir las demás obligaciones y ejercer los demás

derechos que le confiere la Ley y le otorgan los

presentes estatutos. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Corres-

ponde al gerente la representación legal de la com-

pañía y la gestión administrativa de los negocios

sociales, con todas las atribuciones y deberes que

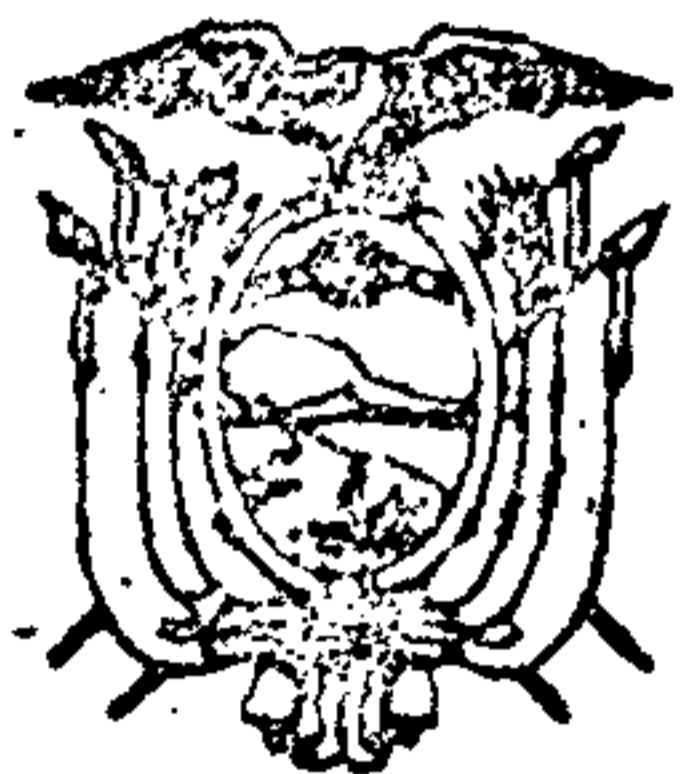
le confiere la Ley y señalan estos estatutos. El

representante legal de la compañía requerirá de espe-

cial autorización de la Junta General para comprar

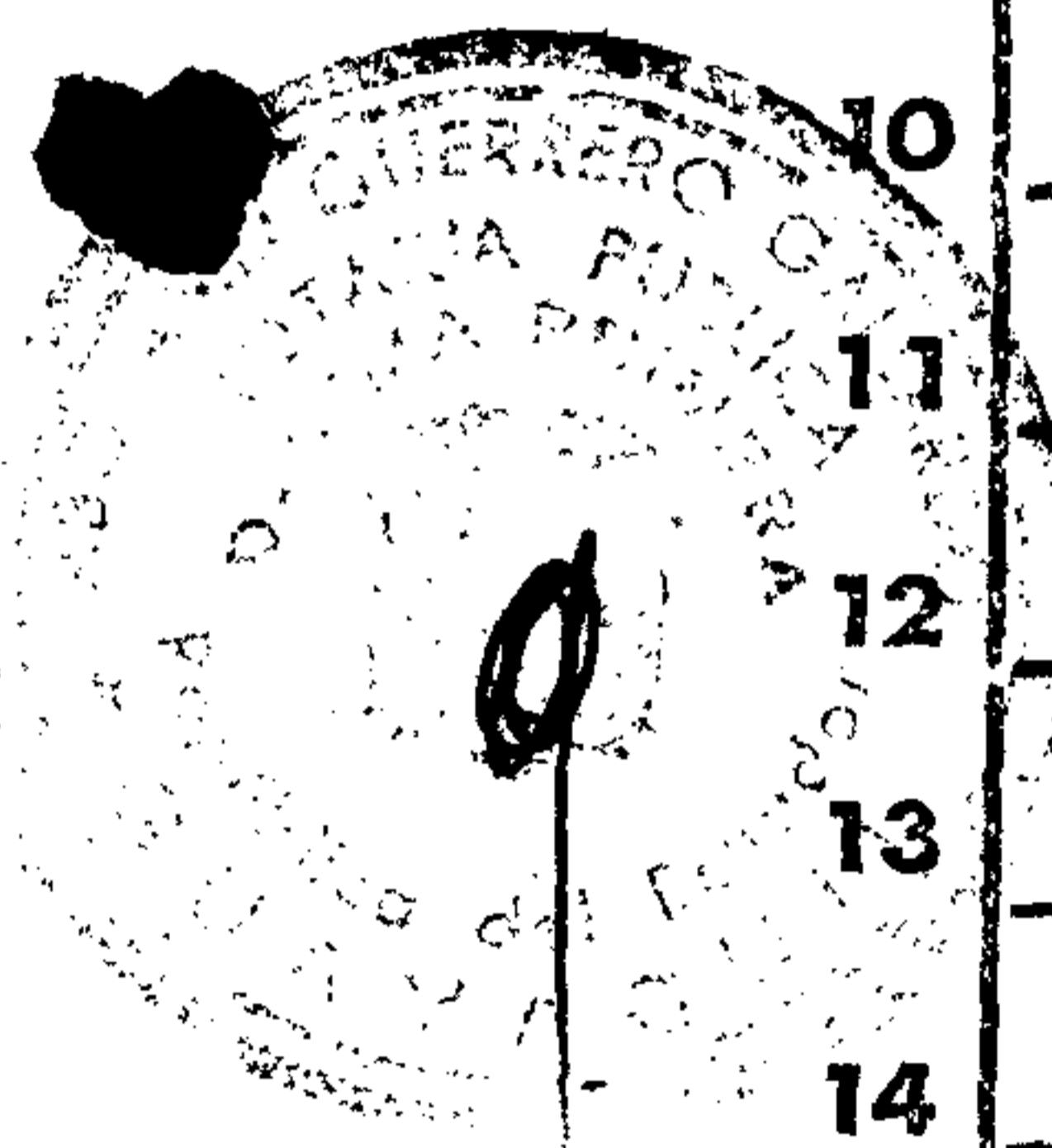
o vender inmuebles, así como para constituir graváme-

nes sobre los mismos. TITULO SEXTO. DEL BALANCE Y



Ab.

Hugo Amir
Guerrero Gallardo
NOTARIO 110.
Guayaquil-Ecuador



Nº 211710

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
SANDOVAL	SIMBALL	MANUEL JESUS	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0902745991	504820	ecuatoriano	
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Miraflores		
Motivo de la solicitud	Constitución de Compañía		
.....		Guayaquil a ...7... de ...Enero... de 19... Firma del solicitante	
		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

8 / ENE 1981

Xraul
SELLO DE LA
OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
ENCARGADO

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

5000008

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellido: Paterno	Apellido: Materno	Nombres	
PEREZ	PIMENTEL	ALFONSO FERNANDO	
Cédula: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0902254770	75994		Ecuatoriano
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
Guayaquil	Escobedo 820		
VALIDO			
Monto de la solicitud Constitución de Compañía			
		Guayaquil a b. de Enero..... de 1980	
Firma del solicitante		Fecha de presentación	

Revisado por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

875

RAUL A. NIETO BRAVO
 JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
 EN CARGADO

Jefe de Recaudaciones



NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Nº 211711

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



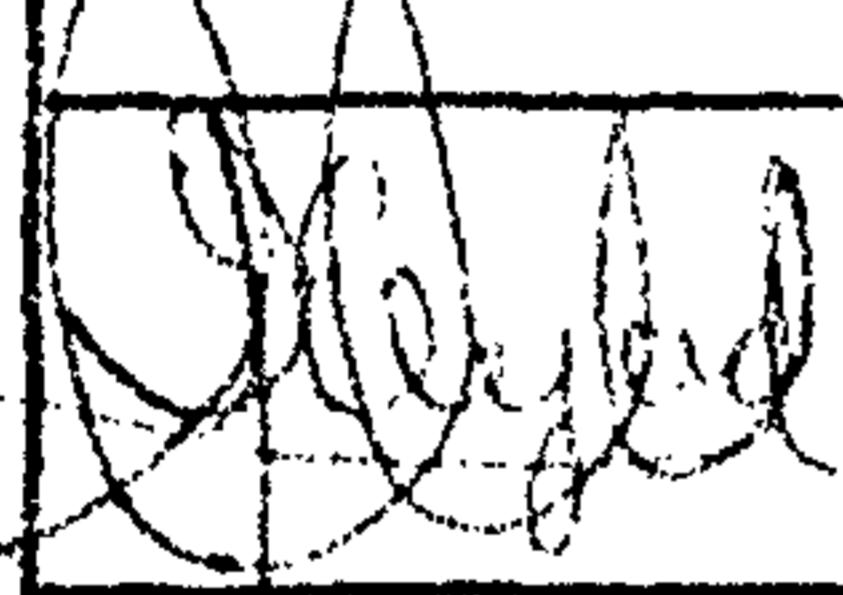
Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno CRAVALLOS	Materno GARCIA	Nombres EDMUNDO JOSE
Cédulas: Identidad) 0902297035	Tributaria 62231	Libreta Militar Nacionalidad ecuatoriano
Domicilio: Ciudad Guayaquil	Calle y N° Letamendi 1406	
Motivo de la solicitud Constitución de compañía	S. J. M. G.	
Firma del solicitante		Guayaquil ... 7 de ... Enero ... de 1980 Fecha de presentación

Revisado por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL A. NIETO
Jefe de Recaudaciones
ENCARGADO
GUAYAS

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

000009

Nº 212728

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
SANDOVAL	BAQUERIZO	EDGAR MANUEL	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0902090794	384329	equatoriano	
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Calle 4ta. 532 Miraflores		
Motivo de la solicitud	Constitución de Compañía		
<i>[Firma]</i> Firma del solicitante		Guayaquil, a 7. de Enero de 1981 Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

[Firma]
RAUL A. NIETO BRAVO
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
..... E.N.C.A.R.G.A.D.O.

Jefe de Recaudaciones

[Firma]
SELLO DE LA
OFICINA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.



La Previsora

Banco Nacional de Crédito

15.1.81

Certif. Int. #006-81

CERTIFICAMOS:

Que tenemos registrado en nuestros libros un depósito de CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 SUCRES (S/125.000,00), en la cuenta Integración de Capital de la Cía en formación OVISA - OBRAS VIALES S.A., por aportaciones de los socios fundadores señores:

Dr. Ernesto Velázquez Baquerizo	S/ 75.000,00
Manuel Sandoval Simball	12.500,00
Ing. Edgar Sandoval Baquerizo	12.500,00
Lic. Edmundo Cevallos García	12.500,00
Ab. Alfonso Pérez Pimentel	12.500,00
	<hr/>
	S/125.000,00
	=====

EXACTAMENTE 1250000

Para poner este depósito a la disposición de OVISA- OBRAS VIALES S.A., es absolutamente indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.-Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la escritura de constitución de la nueva Cía., con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Matriz de la Notaría. 2.-Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por orden de la Superintendencia de Compañías se hubiere publicado el extracto de la constitución de la constitución de la Cía. 3.-Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notas de nombramiento de los personeros autorizados, debidamente inscritas en el Registro Mercantil. 4.-Que nos entregue oficio del señor Superintendente de Compañías, comunicándonos que se ha constituido debidamente la Cía en formación.

La presente certificación no es negociable i es de carácter puramente informativo, extendiéndose tan sólo para cumplir requisitos de Ley relativos a la constitución de nuevas Compañías.

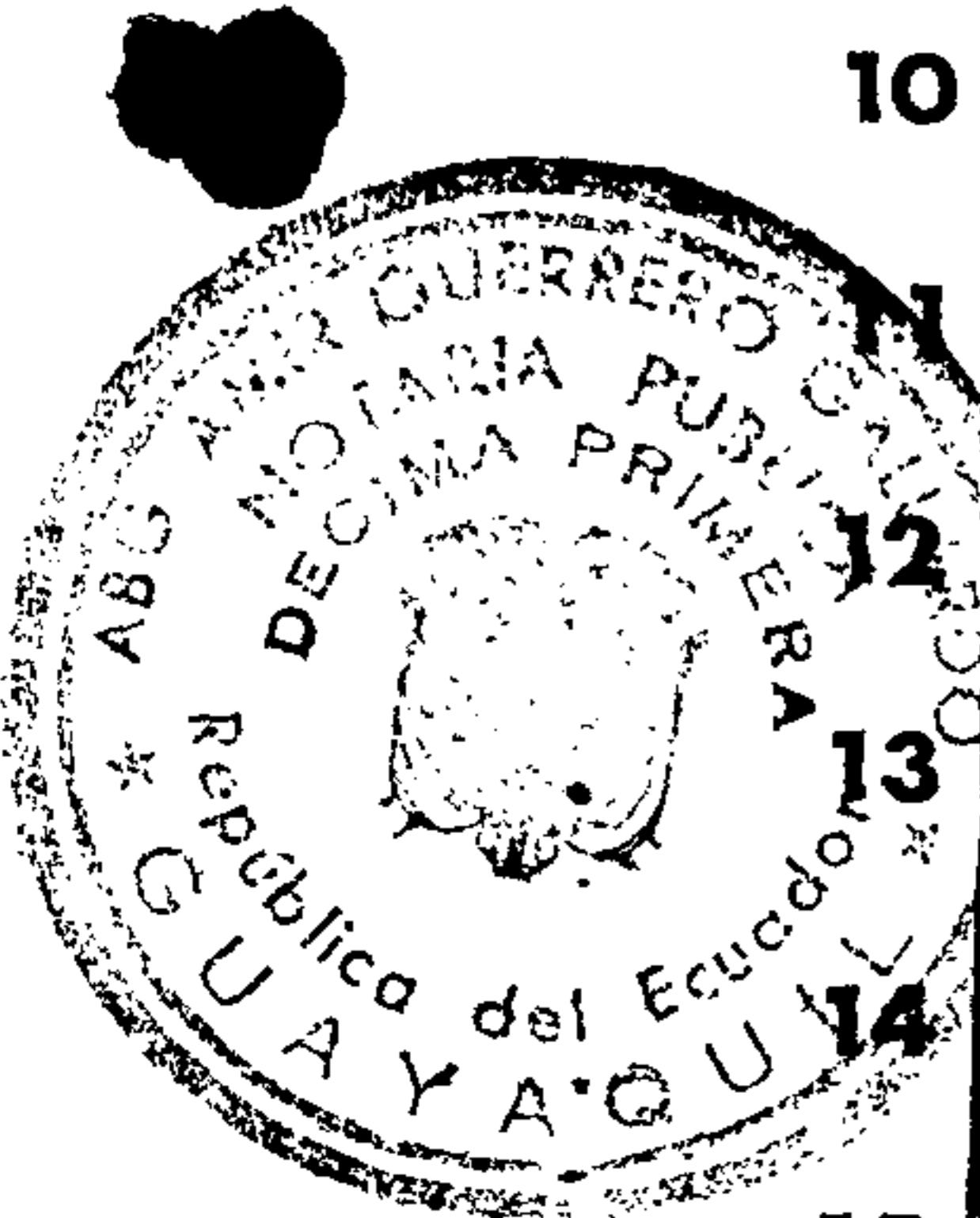
En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitución de la Cía., para reintegrarse este valor a quien corresponda será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original i oficio en que conste la autorización otorgada al efecto por el señor Superintendente de Compañías.

Atentamente,

RICARDO A. GARAICOA
Gerente

Banqueros desde 1920

1 cincuenta acciones nominativas y ordinarias de
2 diez mil sures cada una y se encuentra pagado
3 inicialmente en un veinticinco por ciento. Sír
4 vase usted señor Notario agregar las demás cláu-
5 sulas de estilo necesarias para el perfecciona-
6 miento y legal validez de la presente escri-
7 tura. Firma ilegible Alfonso Pérez Pimentel Abo-
8 gado. Registro número: mil veintiocho. Guayaquil
NOTARIO 11o.
Guayaquil-Ecuador
HASTA AQUI LA MINUTA.- Los intervenientes en la
respectiva calidad que intervienen aprueban y -
ratifican el contenido de la minuta inserta, la
misma que declaran elevada a escritura públ
ca para que surta sus efectos legales del
caso. Quedan agregados a mi protocolo los -
Certificados de no adeudar al Fisco de cada -
uno de los socios y el Certificado de In-
tegración de Capital, los mismos que serán. -
insertados en todos los testimonios que de
ésta se dieren. Leída que les fue íntegramente
en alta voz a los otorgantes, éstos la a-
prueban, ratifican, afirman y firman conmigo el
infraescrito Notario en unidad de acto de todo
lo cual doy fe.- Enmendado: Baquerizo, nuestro, cons
trucción, prensa, serán, faltare, en, es. VALE.-



2
3
4 f) Dr. Ernesto Velásquez Baquerizo f) Prof. Manuel Sandoval S.

5 C.I. # 09-03684863 C.I. # 0902745991

6 C.T. # 10 7672 C.T. # 100800

7
8
9
10 f) Ing. Edgar Sandoval Baquerizo f) Lic. Edmundo Cévallos García

11 C.I. # 090209079.4 C.I. # 09-022737035

12 C.T. # 384329 C.T. # 62231

13
14 f) Ab. Alfonso Pérez Pimentel. -

15 C.I. # 0902254770 EL NOTARIO

16 C.T. # 75994

17
18
19
20
21 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA -
22 TERCERA COPIA SELLADA, FIRMADA Y RUBRICADA EN -
23 GUAYAQUIL, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE
24 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO. -

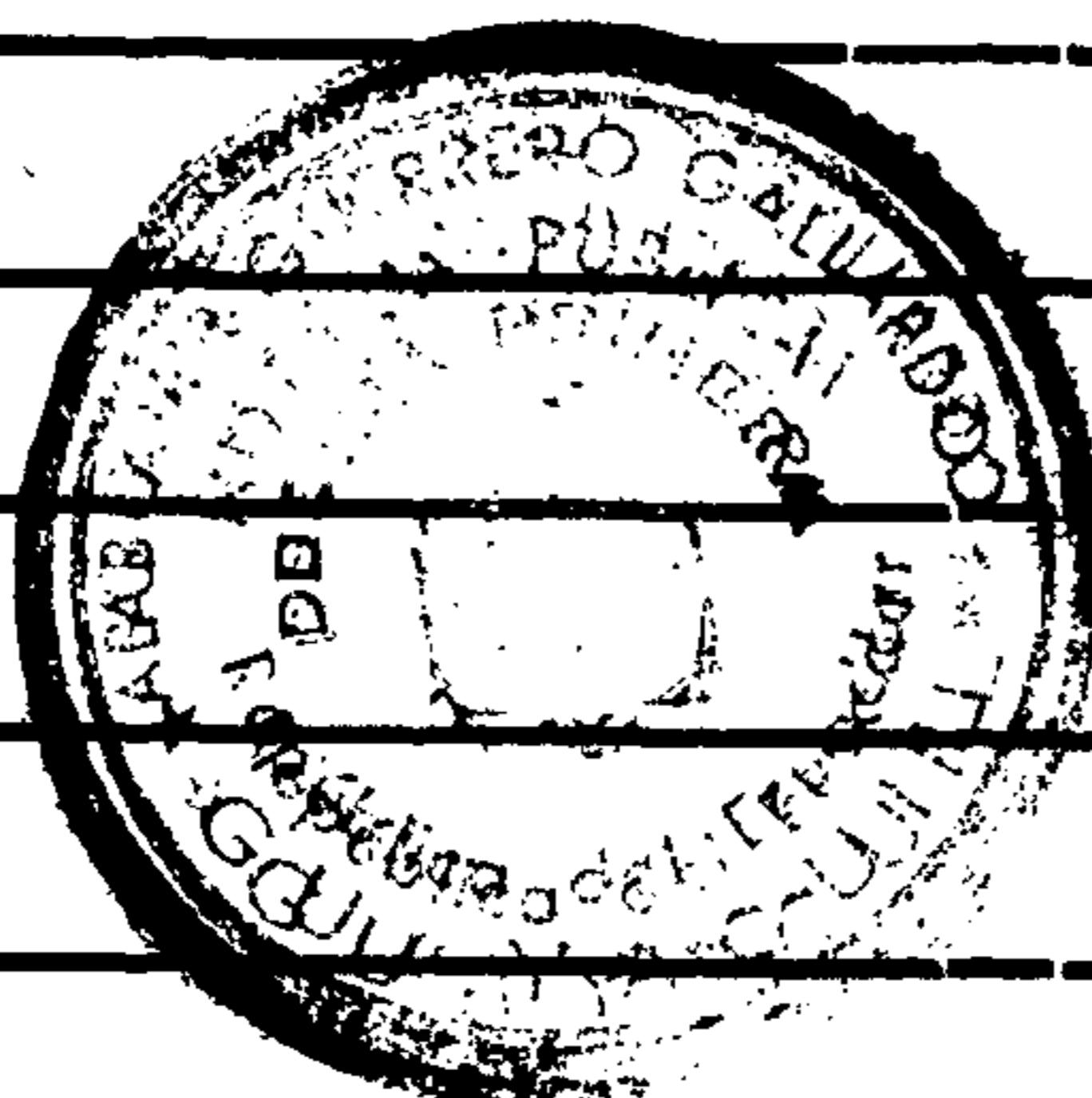
25
26
27 RAZON: Tomé nota al margen de la matriz, de la Constitución
28 de la Compañía denominada " OVISA OBRAS VIALES S.A."

en virtud de la Resolución número IG-CA-81-0460, de la

1 Superintendencia de Compañías, de fecha once de Mayo
2 de mil novecientos ochenta y uno.- Guayaquil, Mayo -
3 catorce de mil novecientos ochenta y uno.-

Ab. Hugo Amir Guerrero G.
NOTARIO

Ab.
Hugo Amir
Guerrero Gallardo
NOTARIO 11o.
Guayaquil - Ecuador



Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolu-
ción Número IG-CA-81-0460, dictada el 11 de Mayo de 1.981,
por el Señor Intendente de Compañías, he inscrito esta ob-
ritura pública de fechas 4.918 a 4.937, número 366 del Re-
gistro Mercantil, Libre de Industriales y anotada bajo el -
número 10.885 del Reportorio.- Guayaquil, veintidós de Mayo -
de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mecanico-
til .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia
auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo
dispuso en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de
1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado
en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.-

Guayaquil, veintidós de Mayo de mil novecientos ochenta y

uno. -- El Registrador Mercantil --

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifica: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Cer-

tificado de Afiliación a la Cámara de la Construcción de

Guayaquil, de la Compañía "OVISA, OBRAS VIALES S.A." --

Guayaquil, veintidós de Mayo de mil novecientos ochenta y

uno. -- El Registrador Mercantil --

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28